



Revista Nacional DE ADMINISTRACIÓN

Escuela de Ciencias de la Administración
Universidad Estatal a Distancia

PROTOCOLO DE ÉTICA

Compilado por:
Gustavo Hernández Castro



San José, Costa Rica
MAYO 2019



ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN	4
1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	AUTORIDADES RESPONSABLES	4
4.	ABREVIATURAS	5
5.	REFERENCIAS	5
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
6.1.	CONSIDERACIONES	5



Código: RNA 002

Edición 02:
02 / mayo / 2019

Revisión:

Páginas de 1 a 7

PROTOCOLO DE ÉTICA



0. INTRODUCCIÓN

La Revista Nacional de Administración (RNA) es una revista semestral editada por la Escuela Ciencias de la Administración de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica. La RNA y tiene como propósito académico contribuir al avance del conocimiento científico y técnico de las ciencias económicas, administrativas y empresariales, mediante la publicación de artículos de investigación. En este contexto, se tratará de difundir, con un enfoque práctico, los principales avances de estas disciplinas, a través de artículos que signifiquen una real contribución al conocimiento científico de Costa Rica y otros países.

1. OBJETIVO

Establecer un protocolo ético para la presentación y divulgación de los artículos científicos, ensayos académicos y sistematización de experiencias académicas, que se publican en la Revista Nacional de Administración (RNA).

2. ALCANCE

Este procedimiento involucra a todas las personas que, en su labor docente, de investigación y extensión, contribuyan con sus publicaciones al acervo académico de la UNED.

3. AUTORIDADES RESPONSABLES

Director (RNA)

Consejo Editorial (RNA)

Comité científico (RNA)

4. ABREVIATURAS

- UNED:** Universidad Estatal a Distancia
ECA: Escuela en Ciencias de la Administración
RNA: Revista Nacional de Administración

5. REFERENCIAS

- a. Estatuto Orgánico de la UNED
- b. Estatuto de Personal de la UNED
- c. Lineamientos de Política Institucional 2015-2019
- d. Reglamento para el Comité Ético Científico Asesor Multidisciplinario de la Universidad Estatal a Distancia (CEC-UNED). Ver el siguiente enlace: https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/comite_etico_cientifico_asesor_multidisciplinario_uned.pdf
- e. Ley nº 8968 de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. Ver el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CR4%20Ley%20de%20Protección%20de%20la%20Persona%20frente%20al%20Tratamiento%20de%20sus%20Datos%20Personales.pdf>

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. CONSIDERACIONES

A. Preámbulo

El presente protocolo, establece los principios rectores éticos, en materia de divulgación, para los artículos científicos, ensayos académicos y sistematización de experiencias que se publican en la RNA, de la Escuela Ciencias de la Administración de la UNED.

El artículo científico debe definir y justificar una o varias preguntas de investigación con base en estudios previos sobre el tema a investigar; debe formular objetivos; recoger y sintetizar la fundamentación teórica en la cual se basa la investigación, describir la metodología de investigación (tipo, enfoque, técnica e instrumentos) y actividades administrativas requeridas para el logro de los objetivos propuestos.



Un artículo científico debe contener toda la información necesaria para que tanto un par académico, un evaluador externo y un lector en general, responda a preguntas como las siguientes:

- a) ¿Cuál es el problema o pregunta que se busca solucionar con la investigación?
- b) ¿Cómo se justifica la importancia del problema y la necesidad de responderla?
- c) ¿Qué conocimientos existentes hay del tema específico en el cual se enmarca la pregunta, en el contexto nacional y mundial (estado del arte y marco teórico) y qué actualizado está?
- d) ¿Cuál es el propósito (objetivo general y específicos) de la investigación?
- e) ¿Cómo se aborda el problema y se alcanzan los objetivos planteados? (metodología)
- f) ¿Qué tipo de resultados se obtienen?

Así pues, el protocolo de ética de la RNA, tiene la finalidad de orientar a la persona investigadora a garantizar que el discurso escrito (artículo científico, ensayo o sistematización de experiencia) responda a las anteriores preguntas. De esta forma, la RNA al guiarse por un marco ético, reconoce la relación existente entre universidad, la ética, la ciencia y la tecnología, en un contexto de transparencia académica, como requisito indispensable para divulgación del conocimiento científico.

B. Consideraciones éticas de la RNA

El Director, Consejo Editorial y el Comité Científico de la RNA, velarán que los manuscritos publicados, respondan a los siguientes principios éticos:

1. Respetar las normativas del país y de los protocolos firmados por el gobierno con sus homólogos.
2. El respeto a la vida y la dignidad de las personas, su libertad y autodeterminación.
3. Prevenir daños y tensiones y salvaguardar la vida privada.
4. Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos y de la identidad de los sujetos y posibilidad de retirarse libremente y en cualquier momento del proceso de arbitraje.
5. Garantizar la autorización previa de empresas, organizaciones o entidades en las cuales se entrevistarán sujetos o a hacer observaciones para una investigación relacionada con algún aspecto administrativo, organizacional o funcional de las mismas. Se debe indicar cómo será mencionada la empresa al momento de divulgar los resultados. En casos que se requiera, la RNA, puede solicitar el consentimiento informado o cualquier otro instrumento requerido a la persona autora del artículo científico.

6. Respetar, la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema.
7. Respetar, la adecuada citación de trabajos previos y de sus autores. Los investigadores deberán comprometerse a dar los créditos correspondientes (documento o publicación que resulte del proyecto citando además el título).
8. Compromiso de que la autoría y coautoría de las publicaciones derivadas de la investigación, será acordada entre los investigadores, en función de su participación en el mismo y de su papel como generadores de los resultados a divulgar.
9. Garantizar que cuando la investigación se realiza conjuntamente con otra institución, ya sea académica, empresarial o de gobierno, los investigadores deben firmar acuerdos de entendimiento en materia de propiedad intelectual (derechos de autor-coautoría en publicaciones) y propiedad industrial (derechos patrimoniales sobre los resultados que se generen).



Revista Nacional DE ADMINISTRACIÓN

Escuela de Ciencias de la Administración
Universidad Estatal a Distancia



Esta obra está bajo una licencia [Creative Commons Atribución-
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)